



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Decreto de Alcaldía

N° 001-2024-MPLP/AL

Puquio, 26 de enero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS-PUQUIO

Visto:

El Memorando N° 20-2024-MPLP/A de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

Considerando:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia al Concejo Municipal.

Que, es deber del gobierno local en vista a las celebraciones de estos acontecimientos, como es el **CXLIX Aniversario de Puquio como Capital de la Provincia de Lucanas**, incentivar la participación del vecindario con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo una de ellas, el abanderamiento del distrito de Puquio.

Que, el Memorando N° 020-2024-MPLP/A de fecha 26 de enero de 2024, emitido el Lic. Jhoni Atocsa Morales Alcalde Provincial ordena disponer el abanderamiento general de las viviendas, instituciones privadas, colegios, clubes, oficinas, iglesias, establecimientos comerciales del Distrito de Puquio a partir del 02 de febrero al 05 de febrero del año en curso y participar en la jornada cívica de limpieza de nuestra ciudad el 03 de febrero del año en curso, por celebrarse los **CXLIX Aniversario de Puquio como Capital de la Provincia de Lucanas**.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE PUQUIO, de las viviendas, instituciones privadas, colegios, clubes, oficinas, iglesias, establecimientos comerciales del Distrito de Puquio a partir del 02 de febrero al 05 de febrero del presente año y participar en la jornada cívica de limpieza de nuestra ciudad el 03 de febrero del año en curso, por celebrarse los **CXLIX Aniversario de Puquio como Capital de la Provincia de Lucanas**.



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la recuperación de las horas dejadas de laborar en Municipalidad Provincial Lucanas – Puzo, el día 2 de enero del 2024; recuperación que se efectivizara el 03 de febrero del 2024, de acuerdo al decreto supremo N° 151-2022-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la presente al interesado y todas las gerencias y unidades orgánicas de la entidad para su fiel cumplimiento del Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR el presente Decreto en la Página Web de la entidad



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUZIO
ALCALDE
LIC. JHON ATOCCHA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL